



REG. DOC. 03774172
REG. EXP. 02275253

INFORME N° 239-2026-HLC-CH/DPTO.ENF.

A : Dr. Fernando ITURRIZAGA HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL "LA CALETA"

DE : Lic. Enf. Jhon Alexander CRISANTO BARZOLA
JEFE DE ENFERMERIA DEL HOSPITALIZACION

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PERSONAL LICENCIADO EN ENFERMERIA

REF. : INFORME N° -2025-HLC-CH/SERV. ENF. NEONATOLOGIA

FECHA : Chimbote, 12 de febrero del 2026

Por medio del presente, le reitero mi cordial saludo a la vez hacer el requerimiento de UN 01 Licenciado en Enfermería, para hospitalización del servicio de **NEONATOLOGIA**, quien realizará actividades por un periodo de 90 días.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD LA CALETA
HOSPITAL "LA CALETA" - CHIMBOTE
Gineth Paola Francheska Alva Quiliche
CEP. 56418 - DNI: 44033521
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

C.c. Archivo



TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR

ÁREA USUARIA	Servicio de Neonatología – Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN).
ACTIVIDAD DEL POI	Fortalecimiento de la atención especializada del recién nacido crítico.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio profesional especializado en Enfermería Neonatal para soporte técnico en la UCIN.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad y calidad de la atención especializada al recién nacido crítico hospitalizado, contribuyendo a la seguridad del paciente y mejora del servicio.

2. ALCANCES DEL SERVICIO

El proveedor desarrollará un servicio profesional orientado a:

- Elaboración de informes técnicos mensuales sobre intervenciones especializadas en neonatos críticos.
- Reporte consolidado del soporte técnico en ventilación neonatal, monitorización avanzada y cuidados de alta complejidad.
- Sistematización del cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad.
- Recomendaciones técnicas para mejora continua del servicio.

El servicio es de carácter temporal y no permanente.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACION ACADEMICA:

- Título profesional de Licenciada(o) en Enfermería.
- Título o constancia de estudios de especialidad en Enfermería Neonatal y/o Cuidados Intensivos Neonatales.

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:

- Experiencia mínima de un (01) año incluyendo SERUMS, en el sector público o privado.

EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA:

- Experiencia mínima en atención al recién nacido y/o neonato.

CURSOS / CAPACITACIONES:

- Curso de **Reanimación Neonatal**
- Curso o Taller en **Cuidados Intensivos Neonatales**.
- Capacitación en **Manejo y mantenimiento de Catéter Venoso Central (CVC) y PICC en Neonatos**.
- Capacitación en **Control de Infecciones Intrahospitalarias y Bioseguridad**.
- Curso en **Lactancia Materna y Método Madre Canguro**.
- Capacitación en **Farmacología Neonatal y cálculo de dosis en RN**.
- Capacitación en **Ventilación Mecánica Neonatal y CPAP**.
- Curso en **Seguridad del Paciente y Eventos Adversos en Área Crítica**.
- Capacitación en **Manejo del Dolor Neonatal**.
- Curso en **RCP Básico y Avanzado**.

ADEMAS CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS :

- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Reporte de consulta Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habilitado.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Registro Nacional de Especialidad (RNE)
- ✓ Suspensión de renta de cuarta categoría
- ✓ Constancia de Habilidad vigente (de ser el caso)
- ✓ Resolución de SERUMS
- ✓ Certificado Único Laboral (CUL)

4. SEGUROS

El proveedor deberá contar con seguro de salud vigente.

5. LUGAR

Servicio de Neonatología – UCIN.

6. PLAZO

Noventa (90) días calendario desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLES

- ✓ El prestador de servicios presentara tres entregables de acuerdo a las actividades establecidas en el ítems dos.

ENTREGABLES	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	1. Atención asistencial directa al recién nacido	1.- (60)	Como máximo 30 días calendario después de notificada la orden de Servicio.
	2. Soporte en reanimación y estabilización neonatal	2.- (20)	
	3. Manejo de soporte respiratorio	3.- (60)	
	4. Administración segura de medicamentos	4.- (60)	
	5. Manejo de accesos vasculares	5.- (30)	
	6. Termorregulación y cuidados básicos especializados	6.- (60)	
	7. Alimentación y nutrición neonatal	7.- (200)	
	8. Prevención y control de infecciones	8.- (100)	
	9. Educación y apoyo a la familia	9.- (300)	
	10. Gestión y registros	10.- (100)	
SEGUNDO ENTREGABLE	1. Atención asistencial directa al recién nacido	1.- (60)	Como máximo 60 días calendario después de
	2. Soporte en reanimación y	2.- (20)	

	<p>estabilización neonatal</p> <p>3. Manejo de soporte respiratorio</p> <p>4. Administración segura de medicamentos</p> <p>5. Manejo de accesos vasculares</p> <p>6. Termorregulación y cuidados básicos especializados</p> <p>7. Alimentación y nutrición neonatal</p> <p>8. Prevención y control de infecciones</p> <p>9. Educación y apoyo a la familia</p> <p>10. Gestión y registros</p>	<p>3.- (60)</p> <p>4.- (60)</p> <p>5.- (30)</p> <p>6.- (60)</p> <p>7.- (200)</p> <p>8.- (100)</p> <p>9.- (300)</p> <p>10.- (100)</p>	<p>notificada la orden de Servicio</p>
<p>TERCER ENTREGABLE</p>	<p>1. Atención asistencial directa al recién nacido</p> <p>2. Soporte en reanimación y estabilización neonatal</p> <p>3. Manejo de soporte respiratorio</p> <p>4. Administración segura de medicamentos</p> <p>5. Manejo de accesos vasculares</p> <p>6. Termorregulación y cuidados básicos</p>	<p>1.- (60)</p> <p>2.- (20)</p> <p>3.- (60)</p> <p>4.- (60)</p> <p>5.- (30)</p> <p>6.- (60)</p>	<p>Como máximo 90 días calendario después de notificada la orden de Servicio</p>

especializados			
7. Alimentación y nutrición neonatal	7.- (200)		
8. Prevención y control de infecciones	8.- (100)		
9. Educación y apoyo a la familia	9.- (300)		
10. Gestión y registros	10.- (100)		

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la jefatura del servicio de neonatología, previa verificación del cumplimiento del entregable presentado.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta, así como toda aquella información interna de la institución

a la Indicar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o Entregables) (Señalar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago: 1/3 del monto total de la prestación

Segundo pago: 1/3 del monto total de la prestación

Tercer pago: 1/3 del monto total de la prestación que tenga acceso para la ejecución del servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener reserva absoluta respecto a la información institucional y clínica a la que tenga acceso.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la presentación de los entregables, se aplicará penalidad por mora conforme a la fórmula establecida en la normativa vigente.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

16. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de

personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El proveedor declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos conforme a lo establecido en el presente documento, con la finalidad de adoptar decisiones informadas que permitan potenciar los riesgos positivos y reducir la probabilidad e impacto de riesgos negativos durante la ejecución contractual, en atención a la finalidad pública del servicio en área crítica neonatal.

1. Identificación de Riesgos

1.1 Riesgos durante el proceso de contratación

- Presentación incompleta o inconsistente de documentación por parte de la profesional.
- Incumplimiento del perfil técnico requerido.
- Retrasos administrativos en la suscripción del contrato.

1.2 Riesgos durante la ejecución contractual

a) Riesgos asistenciales

- Eventos adversos en la atención del recién nacido crítico.
- Errores en cálculo y administración de medicamentos neonatales.
- Infecciones asociadas a dispositivos invasivos.
- Fallas en monitoreo o vigilancia clínica oportuna.

b) Riesgos operativos

- Inasistencia o incumplimiento de las 150 horas mensuales contratadas.
- Deficiencias en el registro clínico.
- Incumplimiento de protocolos institucionales y normas de bioseguridad.

c) Riesgos administrativos

- Observaciones en informes de conformidad del servicio.
- Incumplimiento de entrega de informes mensuales.
- Demoras en la validación de actividades ejecutadas.

2. Medidas de Mitigación

- Verificación previa del perfil profesional y capacitaciones acreditadas.
- Supervisión técnica por la Jefatura del Servicio de Neonatología.
- Cumplimiento obligatorio de protocolos institucionales y normativas del Ministerio de Salud.
- Registro clínico completo y oportuno.
- Evaluación mensual del desempeño y cumplimiento de horas contratadas.

3. Responsabilidades de las Partes

De la profesional contratada:

- Ejecutar el servicio con diligencia, responsabilidad y competencia técnica.
- Cumplir con las horas contratadas (150 horas mensuales).
- Respetar normas de bioseguridad y protocolos vigentes.
- Presentar informes mensuales para la conformidad del servicio.

De la Entidad:

- Brindar las condiciones necesarias para la prestación del servicio.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento contractual.
- Emitir conformidad oportuna para el trámite de pago.
- Garantizar disponibilidad de equipos y materiales necesarios.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD LA CALETA
HOSPITAL "LA CALETA" - CHIMBOTE

Enf. Evelyn Sánchez Laguna
C.E.P. 73339 - R.N.E. 21949 DN: 44726584 - ESP. UCIN
JEFA DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA